Resolución Directoral Regional

N° 02293 -2024-GRH/DRE

Huánuco, 20 JUN 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 0031-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF con registro Doc. 004873203, Exp. 02949209; el Oficio N° 145-2024-DG-IESTP "AP" (Doc. 04796882, Exp. 02925359); el Oficio N° 172-2024-DG-IESTP "AP" (Doc. 04845549, Exp. 02949209), y demás documentos en un total de dieciocho (18) folios útiles y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente en los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante el Artículo 76 de la ley general de educación, Ley N° 28044, se establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación;

La Dirección Regional de Educación (DRE), a través del Gobierno Regional, es responsable de la gestión de los servicios educativos de nivel inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, de conformidad con el artículo 10, numeral 2, literal a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regional, Ley N° 27867. Asimismo, de acuerdo con el Artículo 47, literal e) de la Ley orgánica citada, la DRE cumple la función específica de promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población;

Que, a través del Gobierno Regional, la DRE realiza la acción de gestión a los IES públicos a través de instancias y mecanismos de gestión oportuna y eficiente, así como la promoción de los procesos de mejora continua de la calidad del servicio que brindan los IES y EEST públicos y privados de educación superior, de conformidad con los literales c) e i) del artículo 57 de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

Que, de acuerdo al literal c del Artículo 110 del reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, el GORE, a través de la DRE, tiene la función de aprobar, ejecutar y supervisar las acciones de personal referentes a

reasignaciones, permutas, destaques, licencias, encargaturas y permisos establecidas en la Ley; así como otras acciones relacionadas a la administración y control de los docentes de la CPD y contratados;

Que, la DRE es responsable de establecer disposiciones normativas regionales para la formación tecnológica, artística, docente, inicial y en servicio, conforme a lo dispuesto en el literal g) del Artículo 147 del Decreto Supremo N° 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED;

Que, a través del Oficio N° 145-2024-DG-IESTP "AP" (Doc. 04796882, Exp. 02925359), el Dr. Alcides Blas García Durand, director del IESTP Aparicio Pomares, remite el Plan de trabajo del encuentro de institutos de educación superior tecnológicos de la región Huánuco 2024 y, a su vez, solicita su aprobación;

Que, mediante Informe Técnico N° 0031-2024-GRH-GRDS-DRE/DGP-SHF (Doc. 004873203, Exp. 02949209), el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco concluye: 1) El desarrollo de las actividades académicas, deportivas y culturales contenidas en el plan de trabajo "Encuentro de Institutos de Educación Superior Tecnológico de la región Huánuco" a cargo del IESTP Aparicio Pomares implica el desplazamiento de docentes, trabajadores administrativos y estudiantes los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2024, desde las sedes de los IESTP a la ciudad de Huánuco; en tal sentido, considerando el carácter académico, deportivo y cultural del plan, corresponde encargar, mediante Resolución Directoral Regional al IESTP Aparicio Pomares la Organización y desarrollo del referido encuentro; 2) considerando el desplazamiento que realizarán los docentes y trabajadores administrativos de los IESTP de la región, desde sus sedes a la ciudad de Huánuco, la DRE debe autorizar su participación en el "Encuentro de Institutos de Educación Superior Tecnológico de la región Huánuco" los días 25, 26 y 27 de setiembre de 2024, bajo responsabilidad del director general o de quién haga sus veces; y, 3) La participación de los IESTP en el "Encuentro de Institutos de Educación Superior Tecnológico de la región Huánuco" no debe interrumpir los principales servicios que brinda el IESTP, en especial la atención al usuario externo;

Estando conforme a lo informado por el Especialista en Educación Superior de la DRE Huánuco, a lo opinado por el Director de Gestión Pedagógica, a lo dispuesto por el Despacho Directoral de la Dirección Regional de Educación Huánuco, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú; Ley Nº 28044, Ley General de Educación y su Reglamento; Ley Nº 30512 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU y su modificatoria y, en virtud a las facultades delegadas mediante Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo Nº 015-2002-ED; Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CR modificado por la Ordenanza Regional N° 0076-2021-GRH-CR; Resolución Ejecutiva Regional N° 0289-2024-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR, al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Aparicio Pomares" la organización, desarrollo, evaluación e informe del "Encuentro de Institutos de Educación Superior Tecnológico de la región Huánuco" – periodo 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. AUTORIZAR, la participación de los directivos, jerárquicos, docentes, demás trabajadores y estudiantes de los Institutos de Educación Superior Tecnológico Públicos: Aparicio Pomares, Felipe Huamán Poma de Ayala, Max Planck, Naranjillo, Javier Pulgar Vidal, Ricardo Salimas Vara, Tinyash, Puerto Inca, Glicerio Gómez Igarza y Mariano Bonín en el "Encuentro de Institutos de Educación Superior Tecnológico de la región Huánuco" a desarrollarse los días 25 al 27 de setiembre de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR, a los directores generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos referidos en el artículo segundo de la presente Resolución, el control de asistencia de los jerárquicos, docentes y demás trabajadores, así como de la integridad física de los estudiantes que participan, de manera libre y voluntaria, del "Encuentro de Institutos de Educación Superior Tecnológico de la región Huánuco".

ARTÍCULO CUARTO. ENCARGAR, a la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRE Huánuco, la supervisión a la organización y desarrollo del "Encuentro de Institutos de Educación Superior Tecnológico de la región Huánuco".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Mg. WILLAM ELEAZAR INGA VILLAVICENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

WEIV/DREH
EHO/DGP
SHF/EE.II